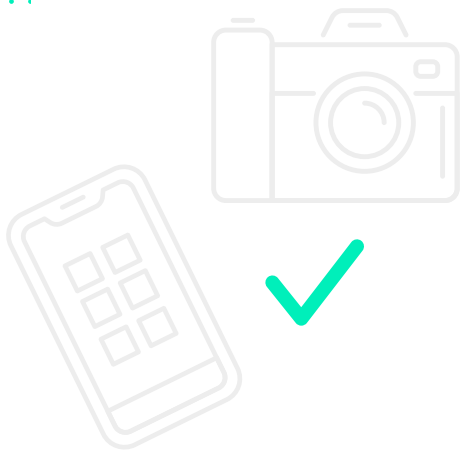


# CUBRIMIENTO ELECTORAL Y LIBERTAD DE PRENSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022

Aspectos para tener en cuenta durante las elecciones de  
Presidencia de la República del 29 de mayo del 2022.

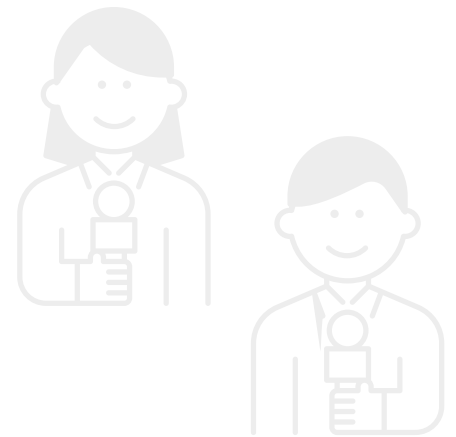
## INGRESO AL PUESTO DE VOTACIÓN:

1. Los (as) periodistas **no requieren carné de prensa para ejercer su oficio**, basta con que presenten su documento de identidad e indiquen que realizarán el cubrimiento periodístico de la jornada.



2. Los (as) periodistas **no necesitan permiso especial por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil**. Los miembros de los medios de comunicación están autorizados para permanecer en los puestos de votación, y utilizar sus teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video, con el fin de registrar todo lo que sucede durante el desarrollo de los comicios, **siempre y cuando no interfieran en el secreto del voto ni obstaculicen la labor de los jurados**.

3. Los agentes de la fuerza pública y los delegados de puesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil **NO** pueden prohibir el ingreso de la prensa a los puestos de votación.



## DURANTE LA JORNADA ELECTORAL:



1. Los periodistas no podrán interferir en el proceso de las votaciones, **únicamente** podrán registrar lo que sucede durante el desarrollo de los comicios, siempre y cuando no interfieran en el secreto del voto ni obstaculicen la labor de los jurados.

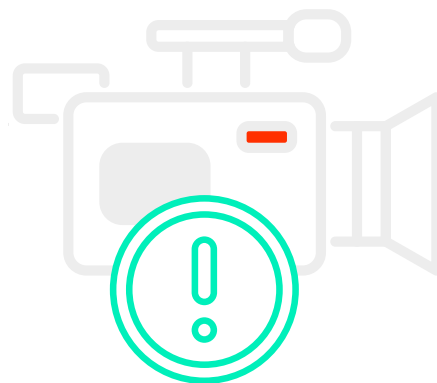
2. Los periodistas **no pueden realizar ningún tipo de propaganda electoral** ni vestir prendas con propaganda política durante la jornada de votación.





3. En caso de que algún funcionario o miembro de la fuerza pública obstaculice el cubrimiento de las votaciones, el o la periodista **debe tomar registro probatorio y los datos de la persona (nombre y número de identificación)**, para presentar su queja ante las autoridades competentes.

4. Está prohibido que las autoridades, funcionarios o particulares **inspeccionen, decomisen, borren o dañen cualquier material periodístico**. Hacerlo puede acarrear **consecuencias penales y disciplinarias**.



5. Las autoridades, funcionarios y particulares **no están autorizados** para **indagar o justificar la labor de los y las periodistas** en los puestos de votación o comisiones escrutadoras, en tanto se trata del derecho fundamental a informar y estar informado.

6. **Ningún funcionario, autoridad ni particular** está facultado para retirar de los centros de votación a un(a) periodista que ejerce su labor.

7. En caso de que algún(a) periodista sea objeto de agresión, obstrucción, intimidación o amenaza por parte de funcionarios, candidatos, integrantes de equipos de campaña o público en general, debe dirigirse a la fuerza pública o a los funcionarios de la **MESA DE JUSTICIA** del puesto de votación.



Es importante que denuncie **de manera inmediata** ante las autoridades competentes, realice una descripción detallada de los hechos, y entregue la mayor cantidad de información posible, para identificar al presunto agresor.

8. En caso de que se presenten alteraciones de orden público, es importante conservar distancia y respetar los cordones de seguridad dispuestos por la fuerza pública.



## CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN ELECTORAL:

1. En caso de que algún (a) periodista tenga inquietudes sobre el proceso electoral, podrá capacitarse el Sistema Integral de Capacitación Electoral (SICE), el cual podrá consultar en el siguiente enlace:



<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-Electoral/>

Allí encontrará toda la información detallada de los procesos electorales, dirigida a diferentes actores del proceso electoral.



2. La Registraduría Nacional puede determinar el momento en el que entrega la información, pero **en ningún caso negarla**. Los protocolos no pueden convertirse en trabas administrativas que impidan el acceso a la información.



3. Una vez se cierren los puestos de votación, los (as) periodistas podrán acceder a los boletines de prensa en la página web de la Registraduría, **[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)**, en los que se publicará el avance de los resultados del preconteo de votos.

4. Debido a que el escrutinio es una audiencia pública, los (as) periodistas **podrán ingresar libremente** a las comisiones escrutadoras.

## RECOMENDACIONES PARA LOS (AS) PERIODISTAS:

- ✓ Portar identificación personal.
- ✓ Hacer uso de camisetas, gorras, adhesivos **que lo identifiquen como periodista**.
- ⊘ **Absténgase de usar logos o imágenes que hagan alusión a un candidato o partido político.**
- ✓ **Procure mantener una distancia prudencial** que le permita tener los apoyos necesarios para sus notas, pero que no interfiera con los derechos de los votantes ni con el desarrollo de la jornada, pues, en estos casos, **el jurado de votación le ordenará que se retire.**



- ✓ **Informe a las autoridades** presentes en el puesto de votación (fuerza pública, mesa de justicia o delegados de la Registraduría Nacional) que su **presencia obedece a fines exclusivamente periodísticos**.
- ✓ Las jornadas son extensas, por eso, se recomienda **llevar un botiquín básico** que incluya víveres e implementos que le ayuden a responder ante posibles situaciones de emergencia.
- ✓ En lo posible, **las salas de redacción** de los medios deberán tener una **base de datos con contactos de emergencia** y datos sobre las y los periodistas encomendados: tipo de sangre, enfermedades, alergias, EPS, rasgos distintivos y preguntas de seguridad.

